

1814 - Junio 22 -

Recivi el oficio de u. fecha

don del corriente y en con

testa. ^{no} Dijo que el Sr. ^{al}

en Cefe de los ^{Co} ^{no}

Barlo. ^{to} D. Josef Tomas

Bover medice que diari

amente le mande sanado

En esta virtud noten

lo lugar de no tener a

dos divisiones p. la falta de

seren y ocupaciones que

tiempo que no tener.

V. puede mandar un

uigero de su confianza

compañet a recoger d. no

pasado que d. de tiempo

se le frangiero todos
castillos que necesitan
los dos jurisdicciones de
animando.

Actual esta pda
un ganado que me em
ta pda division pua
tal corporal vino con
den del com. te G. Ram
Conseles.

Disf. Jue a v. m. al
brevo Junio 22 de 1814

Tomás Morales



1814 Dic. 6. — 92

Habiendo tenido noticia
el Sr. Genl. en Jefe D. José
Tomás Boves, que venian
los enemigos de Marmin
al mando de los caudillos
José Felix Rivas, y Fran.
Bernandez, a atacar la
villa de Urica, resolvió
levantar el campo el dia
5 del corriente, y a las
cinco de la mañana, y a las
seis de esta se iniciaron
los rebeldes.

Y inmediatamente
restando el Sr. Boves for
mar la linea, lo que
ejecutaron tambien los
enemigos en numero

S. J. de Camacho

de 4227 hombres, acom-
tiendo con el mayor De-
do la Caballeria, en tal
terminos que en el p-
cipio de la accion mu-
ni digno Dese, perdian
que deben llorar. Los
buenos hijos de Venez-
la.

Al momento
Su Segundo Recayó
mando en mi persona
con unanime conveni-
miento del Exto., y
puse atacar los re-
den en mara, haviendo
abanzar la Caballeria
de derecha è Izquierda,
precediendo ante

—93—

fuego granado de toda
mi linea. Se executó
todo como me propuse,
y los rebeldes quedaron
tendidos en el campo
de Urica, excepto un
corto numero de Caba-
leria, que pudo escapar-
se con sus caudillos.
Lo comunico al V. para
su inteligencia, y que
lo traslade a quienes
correspondan.

Dios que. al V.
m. a. Cuartel g. del
Campo de Urica 6 de
Dicre de 1814.

Thomas Morley

Son Gobor. de Curumá.

1875 - Enero 5.

—94—

Muy Respetado.

El día de mañana deben
quedar a bordo del Bergantin
Zeloso las mugeres con-
feccionan que haya en
esta Capital, y quedan
comunicar por juicios en
comunicar a viva a los
rebelde de Margarita,
pues mi valida con
el loto se verificara pa-
rado mañana, y la man-
cha pienso verificarla
con la posible rever-
va de g. Uegue a noti-
cia de los rebelde, a
cuyo fin autorizo
al p. a la ejecución.
Dios

1815 - Enero 11

Decir todo el vecindario
sumaria q. la mayor
parte habia emigrado
a...

Con la mayor reserva,
en el mayor silencio
de la noche de este dia,
pondra V. en la cañal
de Vicente Sucre, todav
las mujeres que han
sido echadas en esta
ciudad contra nuestro
sistema, como igualmente
todas las relaciones
con los insurgentes
de la Lra Margarita,
y carta de Guirica, y
mandando a todan de l

Comunicacion), debiendo
pararvela la man
cion diaria, en in
tendencia q. hago re
sponsible al. del em
plim^{to} de esta dispo
cion.

Dice q. al. m
a. Quares q. de C
maná 11 de En. del

6 11
Thomas, Mott

San Geronimo de Santa Clara.

1813 Mayo 20

— 96 —

Debe V. inmediatamente
librar la mar extractar
ordenar a los Comandantes,
y Jueces de los Partidos
de la Provincia de su mando,
para que nombren con toda
brevedad comisionados que
no se dediquen en otra cosa,
que en recoger viveres
para la Esquadra, y
el Exército, entendido V. que
los obligará bajo pena
de muerte al cumplimiento.
de esta orden, para cuyo
fin deberá darse a los
comisionados el competente
auxilio. Luego g.

haya V. dispuesto re-
macenen dichos viveres
en esta Ciudad, para que
se remitan con los bu-
ques que vengan de la
Guayra, custodiandolos
flecheran que, haya
un muelle Puerto, de Guayra
Todos los ganados
Neguen de esta Ciudad
Barcelona y otros puntos
que los embiara V. a
la inotancia.
Frate V. de que
Frope haga diariam.
cicio, y q' los arma-
conseruen en el may
daseo.

Quanto Neguen
municiones de Barcelona

-97-
me los mandara por
tierra.

Dios que al. m. a.
Guarrel Jral. de Castillano
20 de Enero de 1815.

fran. Thomas Morales
Le

GOB. politico, y militar de Cumaná.

1815 Enero 28

—98—

Debe Ud. conservar ese
punto en su pacífica posesi-
on q^d se le entregó, enten-
dido q^d ninguna otra auto-
ridad puede disponer mas
q^d la mia hasta la resoluci-
on de S. M.; a quien se ha
dado cuenta en virtud de
la acta de Guerra de S. de
Diciembre ultimo en p^{re}se-
ncia del mando del Exército,
y nominacion de la Co-
mandancia General de las
Provincias conquistadas;
y mi, y el Señor Antecesor
D. José Tomas Boves.
Hago a Ud. la mas
estrecha responsabilidad

1815
a fin de q^d se conserven
vase el orden de la Ley
Pueblos, castigando a qu
quier persona q^d trate
transornar el orden, o q^d
enderlos dandome cuenta
p^a tomar providencias.
Luego q^d concluya la
toma de Juris, me di
care a observar los ma
nientos de las persona
q^d hallan tejido esp
de saltar, q^d no lo crea
ni firma, con quien
tomare al frente de
Frasas la providencia
q^d exige al respeto y
ordinacion q^d se me
Todo lo q^d (exito) a d
V^d p^a p^a su p^a p^a
plimiento y q^d se con

99
nigun a los pueblos de su
mundo y de su reino me
vara noticia.

Dios guarde a V^d m^d
a.º Quartel General de Ca
rugano 28 de En.º de 1815.

Juan.º Thomas Mora

S. Gov. de la Provincia de Cumaná

Febrero 1.º

—100—

Quanto lleguen á este
Puerto el Capitan Guin-
tero, Mercado, el Fente
Murado, y qualquiera
otra persona que re-
mita el Comandante
militar de Barcelona,
á disposicion de V., lo
pondra en prision, ha-
ciendolos confesar, de-
biendo formar toda
las tropas, con las
precauciones debidas,
aguienen loera V.
ó dispondra se lea

1815

un proclama que
dirigi ultimam^{te},
en seguida se vaci
ran los vlo. que
seran parados p
lan armar, que
estan comprehen
don en los mion
delitos que los
decapire aqui.

Las cabezas
hara v. poner en
los bien elevado
con una tablilla
pie que senale
horrendo de v
mine v. Todo lo

—101—
aviso al. g^a su
puntual cumplimiento.

Dios p. al. m. a.
J. g. de Campans 1.º de
Febrero de 1815.

Don Thomas Maresca

Son Gobern. militar y politico de Cumaná